



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 14 /

COPIAPÓ, 16 MAR 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución Exenta CORE N° 23 de fecha 17 de febrero de 2014; en la Resolución N°84 del 17 de agosto de 2015, que aprobó el convenio mandato; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

El proyecto denominado **"EQUIPAMIENTO OFICINAS MUNICIPALIDAD MODULAR, COMUNA DE CHAÑARAL"**, Código BIP 30390525-0 financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

RESUELVO:

1.-TÉNGASE POR APROBADO el Convenio de Transferencia de fecha 06 de febrero de 2017 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chañaral y el Gobierno Regional de Atacama cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

"EQUIPAMIENTO OFICINAS MUNICIPALIDAD MODULAR, COMUNA DE CHAÑARAL"

CÓDIGO BIP 30390525-0

En Copiapó, a 06 de febrero de 2017, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**, RUT N° 69.030.100-8, representada por don **RAUL SALAS AGUILERA**, en su calidad de Alcalde la Ilustre Municipalidad de Chañaral, Cédula Nacional de Identidad N° 13.327.256-9, ambos para estos efectos domiciliados en Avda. Copayapu N°485, comuna de Copiapó, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL, los

bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado "EQUIPAMIENTO OFICINAS MUNICIPALIDAD MODULAR, COMUNA DE CHAÑARAL", financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Código BIP 30390525-0.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESO PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO			
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
66	03-03-2016	15.306.375	62149	21-12-2015	CHILENA DE COMPUTACIÓN LTDA	15.276.699	15-01-2016	ESTANTE BIBLIOTECA (dif. Precio por notas debito y crédito)	25	460.350,00	13.695.413
								BANQUETAS	15	88.587,47	1.581.286
611	30-10-2015	8.834.247	855	05-10-2015	AMERICA EXPORT LTDA	8.834.247	29-10-2015	ESTACIÓN DE TRABAJO	38	107.992,08	4.883.402
								MESA REDONDA OFICINA ALCALDE	1	284.704,00	338.798
								SILLA VISITA	70	40.689,60	3.389.444
								SILLA GIRATORIA OF. ALCALDE	4	46.765,50	222.604
610	30-10-2015	4.355.060	7458	05-10-2015	VIVANET LTDA	4.355.060	29-10-2015	MESA OVALADA SALON DE REUNIONES	1	280.037,00	333.244
								SILLON EJECUTIVO (silla ejecutiva reunión)	38	67.593,54	3.056.580
								SILLA GIRATORIA SALON DE REUNIONES (silla ejecutiva reunión)	12	67.593,54	965.236
50	11-02-2016	7.599.995	37539	30-12-2015	MICROGEO	7.599.995	13-01-2016	ESTACIÓN TOTAL	1	6.138.787,00	7.305.157
								DISTANCIOMETRO	1	247.763,00	294.838
49	11-02-2016	3.495.053	254	23-12-2015	VIVANET LTDA	3.495.053	13-01-2016	GRABADORA DIGITAL	1	27.567,00	32.805
								PLOTTERS	1	2.644.303,00	3.146.721
								PROYECTOR	1	227.517,00	270.745
								DISCO DURO EXTERNO	1	37.632,00	44.782
803	30-12-2015	18.986.201	61662	20-11-2015	CHILENA DE COMPUTACIÓN LTDA	18.986.201	01-12-2015	IMPRESORA LASER COLOR	12	89.901,00	1.283.786
								IMPRESORA LASER B/N	6	55.041,00	392.993
								SCANNER	4	249.519,00	1.187.710
								COMPUTADOR I5	24	564.485,00	16.121.692
802	30-12-2015	19.357.989	9	03-11-2015	VIVANET LTDA	6.786.130	01-12-2015	NOTEBOOK ULTRABOOK	5	1.140.526,00	6.786.130
								COMPUTADOR I7	5	1.366.353,20	8.129.802
								COMPUTADOR TOUCH TRANSITO	4	933.205,25	4.442.057
543	30-10-2015	1.255.500	7472	13-10-2015	VIVANET LTDA	1.255.500	14-10-2015	LICENCIA	1	68.302,00	81.279
								COMPUTADOR I7	1	986.740,00	1.174.221
542	30-10-2015	6.306.257	61108	03-10-2015	CHILENA DE COMPUTACIÓN LTDA	6.306.257	14-10-2015	IMPRESORA LASER B/N	6	55.041,00	392.993
								SOFTWARE MICROSOFT	7	170.699,86	1.211.930
								COMPUTADOR I5	7	538.194,86	4.483.163

TERCERO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "EQUIPAMIENTO OFICINAS MUNICIPALIDAD MODULAR, COMUNA DE CHAÑARAL" Código BIP 30390525-0, sean destinados por la Ilustre Municipalidad de Chañaral, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Ilustre Municipalidad de Chañaral, por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Municipalidad de Chañaral, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la Municipalidad de Chañaral.

SÉPTIMO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **RAUL SALAS AGUILERA** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Chañaral, consta del Acta de Proclamación de fecha 22 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Chañaral y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

2.- TÉNGASE PRESENTE que los gastos que originó la adquisición de los bienes que por este acto se vienen transfiriendo fueron imputados al Subtítulo 29, del Presupuesto para el sector Público, Programa 02, FNDR.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Chañaral
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargada del Proyecto
 - 6.- Asesoría Jurídica Prog.02
 - 7.- Oficina Partes
- MVC/ICA/WGZ/CZB/czb



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

“EQUIPAMIENTO OFICINAS MUNICIPALIDAD MODULAR, COMUNA DE CHAÑARAL”

CÓDIGO BIP 30390525-0

En Copiapó, a 06 de febrero de 2017, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**, RUT N° 69.030.100-8, representada por don **RAUL SALAS AGUILERA**, en su calidad de Alcalde la Ilustre Municipalidad de Chañaral, Cédula Nacional de Identidad N° 13.327.256-9, ambos para estos efectos domiciliados en Avda. Copayapu N°485, comuna de Copiapó, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado “EQUIPAMIENTO OFICINAS MUNICIPALIDAD MODULAR, COMUNA DE CHAÑARAL”, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Código BIP 30390525-0.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESO PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO			
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
66	03-03-2016	15.306.375	62149	21-12-2015	CHILENA DE COMPUTACIÓN LTDA	15.276.699	15-01-2016	ESTANTE BIBLIOTECA (dif. Precio por notas debito y crédito)	25	460.350,00	13.695.413
								BANQUETAS	15	88.587,47	1.581.286
611	30-10-2015	8.834.247	855	05-10-2015	AMERICA EXPORT LTDA	8.834.247	29-10-2015	ESTACIÓN DE TRABAJO	38	107.992,08	4.883.402
								MESA REDONDA OFICINA ALCALDE	1	284.704,00	338.798
								SILLA VISITA	70	40.689,60	3.389.444
								SILLA GIRATORIA OF. ALCALDE	4	46.765,50	222.604
610	30-10-2015	4.355.060	7458	05-10-2015	VIVANET LTDA	4.355.060	29-10-2015	MESA OVALADA SALON DE REUNIONES	1	280.037,00	333.244
								SILLON EJECUTIVO (silla ejecutiva reunión)	38	67.593,54	3.056.580
								SILLA GIRATORIA SALON DE REUNIONES (silla ejecutiva reunión)	12	67.593,54	965.236
50	11-02-2016	7.599.995	37539	30-12-2015	MICROGEO	7.599.995	13-01-2016	ESTACIÓN TOTAL	1	6.138.787,00	7.305.157
								DISTANCIOMETRO	1	247.763,00	294.838
49	11-02-2016	3.495.053	254	23-12-2015	VIVANET LTDA	3.495.053	13-01-2016	GRABADORA DIGITAL	1	27.567,00	32.805
								PLOTTERS	1	2.644.303,00	3.146.721
								PROYECTOR	1	227.517,00	270.745
								DISCO DURO EXTERNO	1	37.632,00	44.782
803	30-12-2015	18.986.201	61662	20-11-2015	CHILENA DE COMPUTACIÓN LTDA	18.986.201	01-12-2015	IMPRESORA LASER COLOR	12	89.901,00	1.283.786
								IMPRESORA LASER B/N	6	55.041,00	392.993
								SCANNER	4	249.519,00	1.187.710
								COMPUTADOR I5	24	564.485,00	16.121.692
802	30-12-2015	19.357.989	9	03-11-2015	VIVANET LTDA	6.786.130	01-12-2015	NOTEBOOK ULTRABOOK	5	1.140.526,00	6.786.130
								COMPUTADOR I7	5	1.366.353,20	8.129.802
								COMPUTADOR TOUCH TRANSITO	4	933.205,25	4.442.057
543	30-10-2015	1.255.500	7472	13-10-2015	VIVANET LTDA	1.255.500	14-10-2015	LICENCIA	1	68.302,00	81.279
								COMPUTADOR I7	1	986.740,00	1.174.221
542	30-10-2015	6.306.257	61108	03-10-2015	CHILENA DE COMPUTACIÓN LTDA	6.306.257	14-10-2015	IMPRESORA LASER B/N	6	55.041,00	392.993
								SOFTWARE MICROSOFT	7	170.699,86	1.421.930
								COMPUTADOR I5	7	538.194,86	4.483.163

[Handwritten signature]

TERCERO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**EQUIPAMIENTO OFICINAS MUNICIPALIDAD MODULAR, COMUNA DE CHAÑARAL**" Código BIP 30390525-0, sean destinados por la Ilustre Municipalidad de Chañaral, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Ilustre Municipalidad de Chañaral, por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Municipalidad de Chañaral, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la Municipalidad de Chañaral.

SÉPTIMO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **RAUL SALAS AGUILERA** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Chañaral, consta del Acta de Proclamación de fecha 22 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Chañaral y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.



RAUL SALAS AGUILERA
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución

1. Municipalidad de Chañaral (1)
 2. Depto. Presupuesto GORE (1)
 3. Jefe Div. Análisis de Gestión GORE (1)
 4. Asesoría Jurídica GORE (1)
 5. Oficina de Partes (1)
- MVC/WGZ/CZB/JSC